



ACUERDO No. CSJMEA17-847

lunes, 17 de abril de 2017

“Por medio del cual se redistribuyen dos procesos provenientes del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos Meta, para el Juzgado Civil del Circuito de Acacías, Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo No.PSAA12-9260 del 21 de Febrero de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado por esta Sala, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMA16-709 del 27 de julio de 2016 y atendiendo la distancia, los medios de comunicación, de transporte y las cargas laborales, se hace necesario dejar establecido que en lo sucesivo cuando el Juez Civil del Circuito de Acacías, JAIME ALONSO REYES VELANDIA, se declare impedido en algún proceso a su cargo, lo deberá enviar, en forma directa, al Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín, y de ser aceptado el mismo, deberá recibir por compensación otro proceso que previamente se informe y lo seleccione esta Sala.

Atendiendo el Oficio No. 535 de abril 06 de 2017, la Juez Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta, comunica la aceptación de dos impedimentos efectuados por el Juez Civil del Circuito de Acacías, correspondiente a los radicados 506893189001-2015-00509-00 Ordinario Laboral y 500063113001-2016-00168-00 Ordinario Laboral. Se reportó un listado de cinco procesos para realizar la respectiva compensación.

En atención al párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo CSJMA16-709 se procederá a remitir al Juez Civil del Circuito de Acacías, JAIME ALONSO REYES VELANDIA, los procesos:

CANTIDAD	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	506893189001-2016-00071-00	O LABORAL	HENRY ANGEL MACIAS MENDEZ	FRANCISCO MACIAS FALLA
2	506893189001-2016-00048-00	O LABORAL	CALIXTO QUINTERO ANTONIO	MUNICIPIO DE SAN MARTIN META

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo aprobado,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: *Redistribución de procesos y remisiones.* Al Juzgado Civil del Circuito de Acacías, ocupado por el Juez JAIME ALONSO REYES VELANDIA, donde se le asignaran 2 procesos, atendiendo la aceptación del impedimento, por parte del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martin de los Llanos, Meta.

CANTIDAD	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	506893189001-2016-00071-00	O LABORAL	HENRY ANGEL MACIAS MENDEZ	FRANCISCO MACIAS FALLA
2	506893189001-2016-00048-00	O LABORAL	CALIXTO ANTONIO QUINTERO	MUNICIPIO DE SAN MARTIN META

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, así como al Juzgado Civil del Circuito de Acacías – Meta, al Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martin de los Llanos, Meta, al Director Seccional de Administración Judicial y a la Oficinas Judicial y de Soporte Tecnológico, para efectos de la respectiva compensación.

ARTÍCULO 3°: Comunicar al Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martin de los Llanos, Meta, que debe publicar el respectivo Acto Administrativo en las instalaciones de la Secretaria del Juzgado, con el fin de comunicar la decisión adoptada a las sujetos procesales respecto de cada uno de los expedientes, con el fin de dar la publicidad necesaria y atendiendo los principios del debido proceso y el defensa que les asisten.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
Rad: EXTECSJME17-342